

DECRETO Nº 1026

SANTIAGO, 11 de Agosto de 1975.

TOMO REASON  
18 AGO 1975  
Comandante General  
de la Republica

S.E. el Presidente de la República, de

cretó hoy lo que sigue:

Vistos estos antecedentes y,

TENIENDO PRESENTE:

Que, los ciudadanos chilenos señores  
Juan Ricardo BARRALES GONZALEZ y Manuel Arcidio CORDERO ALFA-  
RO, constituyen un peligro para la seguridad interior del Es-  
tado, en virtud de los antecedentes que obran en poder de es-  
te Ministerio, y

La facultad que le confiere al Ministe-  
rio del Interior el artículo 2º del Decreto Ley Nº 81, de -  
1973, modificado por el Decreto Ley Nº 684, de 1974 y, lo dis-  
puesto en el Nº 2 del Decreto de Interior Nº 2.032, de 4 de  
Diciembre de 1974,

D E C R E T O :

1.- La Dirección General de Investiga-  
ciones procederá a notificar a los señores JUAN RICARDO BARRA-  
LES GONZALEZ y MANUEL ARCIDIO CORDERO ALFARO, que deberán -  
abandonar el territorio nacional.

2.- El Servicio de Registro Civil e -  
Identificación, otorgará pasaporte a los chilenos precedente-  
mente señalados, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº -  
2.032, de fecha 4 de Diciembre de 1974, de esta Secretaría de  
Estado.

Tómese razón y comuníquese.

RAUL BEN. VIDES ESCOBAR, General de Di-  
visión, Ministro del Interior, HERMAN BRADY ROCHE, General de  
División, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que transcribo a Ud. para su conoci-  
miento.

Saluda atentamente a Ud.,

Investigaciones  
Identificación  
Dina - Sandet

MINISTERIO DEL INTER  
1975  
de  
Extranjeri